



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Autoriza llamado a Lic. Pca de Convenio Marco - Proceso COMPR.AR n° 10606-0005-LPU21 "Adquisición y colocación de luminarias de tecnología LED y servicios adicionales"

VISTO el pedido de renovación de Acuerdo Marco que tramita en expediente EX -2021-00625176-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con el objeto de contratar la ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES; y

CONSIDERANDO:

Que en orden n° 2 del Expediente, se recibe el pedido de la Secretaría de Servicios Públicos a efectos de impulsar la renovación del Acuerdo Marco para contratar la adquisición y provisión de luminarias de tecnología LED para el alumbrado y la prestación de servicios adicionales. Junto al pedido mencionado, Secretaría de Servicios Públicos, acompaña proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Que el art. 131 inc. d) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el art. 141 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Sistema Electrónico de Compras "COMPR.AR", herramienta por medio de la cual dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el art. 141 párrafo 11 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 141, párrafo 12 del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará los períodos de tiempo en los que estarán vigentes la/las Ofertas devenidas de la/s Licitaciones Públicas de Convenio Marco aprobadas.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece

que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la garantía unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que el art. 146 del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 139 punto h) del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 establece que los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley N° 8706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web "Compras Mendoza" o el sistema que en el futuro la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes establezca, indicando además que todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

Que por lo tanto corresponde autorizar las condiciones de contratación proyectadas y efectuar la convocatoria pública para la recepción de las ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones "COMPRAR MENDOZA" (conf. Disposición 25-2020 DGCPYGB).

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco - Proceso COMPR.AR N° 10606-0005-LPU21, con el objeto de contratar la **ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES**, disponiéndose la recepción de ofertas a través del sistema en entorno web "COMPR.AR" (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>)

Artículo 2° - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, con sus Anexos; los que regirán, junto al Pliego de Condiciones Generales y demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3° - A los fines establecidos en el art. 149 del Decreto 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, intégrese la Comisión de Preadjudicación de ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 4°- Disponer que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación serán presentadas dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la adjudicación, por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, debiendo constituir las bajo la modalidad de Póliza de Seguro de Caución por **un monto de \$50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES)**.

Artículo 5° - Publíquese la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso COMPR.AR N° 10606-0005-LPU21 a través del Portal web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar); mediante el Portal web del Sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) y en el Boletín Oficial; cópiese y archívese.

